



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2021-MDCA

Cerro Azul, 13 de febrero del año 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de febrero de 2021; el Exp. N° 595-2021 de fecha 11 de febrero del año 2021, presentado por la Cámara de Comercio de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y 30305, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sostiene que corresponde al Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Y el inc. 7) del artículo 56° del citado cuerpo normativo, sostiene que son bienes de propiedad municipal, los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, mediante Expediente N° 595-2021 de fecha 11 de febrero del año 2021, el Gerente General de la Cámara de Comercio de Lima, remite en calidad de donación la cantidad de 5,000 mascarillas quirúrgicas para protección del covid-19;

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2021, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal respecto a la donación de 5000 mascarillas quirúrgicas para protección del covid-19;

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **UNANIME** del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

**Juntos
lograremos
el cambio**

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR la donación de 5000 mascarillas quirúrgicas realizada a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, cuya finalidad es para la protección de las personas vulnerables contra el covid-19.

ARTICULO SEGUNDO. – EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Distrital por el aporte voluntario a la Cámara de Comercio de Lima.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, el cumplimiento de la finalidad de la donación, debiendo rendir cuenta al pleno de concejo municipal.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente acuerdo de Concejo y a la Oficina de Informática la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL - CAÑETE

Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA